

Funds Summit

FORO DE AYUDAS Y RECURSOS PARA
LA INVERSIÓN EN EXTREMADURA

Palacio de Congresos
BADAJOZ | 24.01.24

Ayuda a la Industria Agroalimentaria en Extremadura.

Juan Eloy Rodríguez Ucedo
Director General de la PAC



DATOS ÚLTIMAS CONVOCATORIAS

AYUDA A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA EXTREMADURA	Convocatoria 2018 (D. 208/2016)	Convocatoria 2019 (D.208/2018)	Convocatoria 2021 (D. 146/2021)	Convocatoria 2023 (D. 27/2023)
Presupuesto disponible (€)	25.000.000,00	29.000.000,00	25.000.000,00	40.000.000,00
Solicitudes presentadas	235	175	246	172
Proyectos aprobados	136	122	108	-
Inversión total aprobada (€)	79.944.288,99	76.427.409,81	84.741.947,08	-
Porcentaje medio de ayuda	24,68%	27,51%	29,50%	-
Subvención total concedida (€)	19.731.335,14	21.026.934,21	24.999.491,11	-
Nº proyectos subvención < 50.000 €.	52	55	26	-
Nº proyectos subvención > 500.000 €.	3	6	10	-



PROYECTOS

1- Nuevos centros.

2- Ampliación
/modernización.

3-Traslado de urbano
a polígono industrial.

25.000,00 € hasta
20.000.000,00 € de
inversión.

Objeto

Concesión de subvenciones para apoyar al sector de la industria agroalimentaria, de forma que consiga desarrollar al máximo sus potencialidades, contribuyendo así al desarrollo de la Región, reforzando el crecimiento sostenible y el empleo.

Entidades beneficiarias

Personas físicas o jurídicas, titulares de la empresa agroalimentaria que transformen, comercialicen o desarrollen productos agrícolas.

Proyectos de Inversión Subvencionables

Nuevos centros, ampliación/modernización de agroindustrias o traslados de agroindustrias de casco urbano a polígono industrial.

La Inversión mínima auxiliabile será de 25.000,00 € y la inversión máxima auxiliabile será de 20.000.000,00 €.



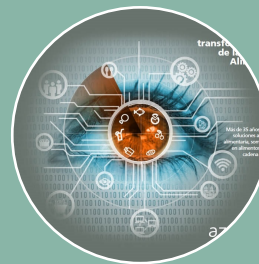
OBJETIVOS

Artículo 5.2, D.27/2023

- 1- Mejora de la competitividad.
- 2- Innovación.
- 3- Mejora de la calidad de los productos.



Mejora de la
competitividad



Innovación

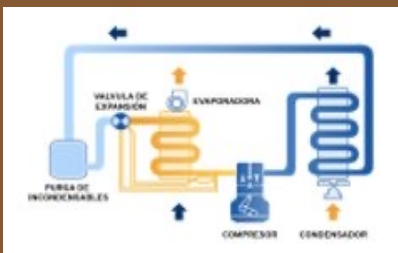


Mejora de la calidad
de los productos

Orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos:



COSTES SUBVENCIONABLES



Costes subvencionables.

Elementos **NUEVOS, de 1ª adquisición o ejecución y en todo caso de primer uso:**

- Costes de construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- Maquinaria y equipos.
- Costes generales: honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores.
- Equipos de aplicaciones informáticas para la inversión.
- Instalaciones.
- Traslados de centros productivos existentes de casco urbano a zona industrial.



Intensidad de la ayuda

- ✓ La subvención será a fondo perdido.
- ✓ Porcentaje hasta 31% por importe de inversión.
- + 5% {economía circular
tér. mpal <2.000 habt.
- + 10% entidades asociativas prioritarias.

Intensidad de la ayuda

INVERSIÓN AUXILIABLE	PORCENTAJE DE AYUDA
Menor de 300.000,00	31
Entre 300.000,00 y 500.000,00	29
Entre 500.000,01 y 1.000.000,00	27
Entre 1.000.000,01 y 2.000.000,00	25
Entre 2.000.000,01 y 5.000.000,00	22
Entre 5.000.000,01 y 20.000.000,00	21

- ✓ Incremento 5% en:
 - Inversiones en economía circular.
 - Inversiones ubicadas en municipios y entidades locales de < 2.000 habitantes.
- ✓ Incremento 10% entidades asociativas prioritarias reconocidas.

NOTA: Proceso de concesión por **concurrentia competitiva**.



SOLICITUDES

ACTUALMENTE PLAZO
DE SOLICITUDES
CERRADO.

SE PREVEE NUEVA
CONVOCATORIA A LO
LARGO DEL AÑO 2024

SE PRECISAN CLAVES
DE ACCESO A
ARADO/LABOREO

SOLICITUDES

Plazo de Presentación de Solicitudes de Ayuda será de **2 meses** computados desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el DOE.

Las solicitudes de ayuda, así como la documentación preceptiva, se presentarán, tanto por las personas físicas como por las jurídicas, por **medios electrónicos**, a través de la plataforma **ARADO** en el portal oficial de la Consejería con competencias en materia de políticas agrarias (actualmente, <https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>), en virtud de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Cualquier otra notificación que deba producirse previamente a la resolución del procedimiento, salvo lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17, se realizará mediante publicación en el DOE, en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y, de forma complementaria, a través de la plataforma **LABOREO**. (<https://laboreo.juntaex.es/>).





CRITERIOS DE VALORACION



Criterios de valoración

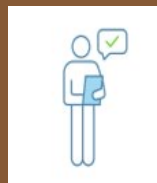
A causa de la CONCURRENCIA COMPETITIVA, se puntuarán los expedientes por:

- ✓ Tipo de beneficiario.
- ✓ Población (nº habitantes).
- ✓ Inversiones con mayor valor añadido (marca, producción ecológica, D.O., I.G.P.).
- ✓ Creación de empleo.
- ✓ Actuaciones de especial interés.
- ✓ Importe de inversión auxiliable.
- ✓ Nuevas empresas.
- ✓ Igualdad de género.
- ✓ Responsabilidad social empresarial.
- ✓ Informantes del Observatorio de Precios de Extremadura.
- ✓ Tipo de sector,

- ✓ Únicamente se puntuará un apartado por criterio.
Puntuación MINIMA: 9 puntos
En caso de empate se priorizarán las solicitudes de menor inversión auxiliable.

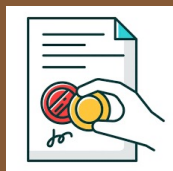


INICIO DE LAS INVERSIONES



RESOLUCION

- Se notifica en el DOE.



Inicio de las inversiones

ACTA NO INICIO DE INVERSIONES: Será levantada por parte de la administración, visita in situ donde se ejecutarán o instalarán las inversiones.

TRAS VISITA POR PARTE DE
LA ADMINISTRACION → SE PUEDE INICIAR CUALQUIER INVERSION

Excepto los honorarios de ingeniería, que se pueden iniciar TRAS PRESENTAR SOLICITUD DE AYUDA.

Resolución

La Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará a las interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **mediante publicación en el DOE**, y, de forma complementaria, a través de la plataforma LABOREO.

NO se aceptarán las renunciaciones presentadas tras notificar la concesión de la ayuda, conllevará la incautación de la garantía (aval), (artículo 20.4, Decreto 27/2023).



EJECUCION PROYECTO

-18 meses plazo.

SOLICITUD DE LIQUIDACION

- A través de ARADO.
- Máximo 10 días hábiles tras periodo de ejecución.

Ejecución del proyecto

Plazo de ejecución improrrogable de 18 meses.

NO se podrán compensar inversiones del proyecto aprobado por Resolución (el techo económico para cada inversión será la cantidad aprobada para la misma).

Solicitud de liquidación →



SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN: deberán ser cumplimentadas y presentadas, tanto por las personas físicas como por las jurídicas, **de forma telemática**, a través de la plataforma ARADO en el portal oficial de la Consejería con competencias en materia de políticas agrarias (<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>).

Plazo de presentación máximo: 10 días hábiles desde el día siguiente al fin del periodo de ejecución.



CUMPLIMIENTO

- Comprobación “in situ” previo pago de las inversiones.



- Ejecución de al menos el 60% de la inversión aprobada.



Cumplimiento previo a pago de ayuda.

- ✓ Antes del pago, se examinarán “in situ” la ejecución de las inversiones.
- ✓ Comprobada por la Administración la correcta ejecución del proyecto y la acreditación del 60 % del pago de la inversión auxiliable aprobada, procederá, de oficio, a la cancelación de la garantía. En caso contrario, se procederá a la incautación de la garantía.
- ✓ Entre la documentación aportada, se deberá aportar Licencia Actividad ACTUALIZADA tras documento de conformidad ambiental con las inversiones ejecutadas emitido por el órgano competente.



Muchas gracias por la atención

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital